



1561

DECRETO N°

30 OCT. 2017

TEMUCO,
VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 4.097, del 19 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2017.

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 25 de septiembre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre Profesional	ANA DBREQUE GUZMAN		
Rut			
Funciones Específicas:	Se desempeñará, en el marco del Programa Buenas Prácticas "Rodando Sueños Adolescentes en Pedro De Valdivia" del CESFAMI Pedro de Valdivia, realizando las siguientes funciones:		
	<ul style="list-style-type: none"> • Administración facebook "Adolescencia es Vida", 24 horas distribuidas en 3 meses (septiembre a diciembre). • Incorporación de 100 Adolescentes Inscritos en Cecofs El Salar a la página de "Adolescencia es Vida" en Pedro de Valdivia en periodo de septiembre a diciembre 2017 • Incorporación de mensajes promocionales/preventivos/evs y Sexualidad responsable/ Agenda de Horas, para adolescentes inscritos en Cecofs el Salar, a través de redes sociales. • Ingreso de 100 adolescentes incorporados al facebook en "Tarjetero digital Adolescencia es Vida" • Participación en Evento masivo "Tarde Joven 2017" de cierre de la BBPP "Rodando Sueños Adolescentes" consistente en una Patinada por las calles de Pedro De Valdivia y un Acto de cierre en el Gimnasio del sector. • Participar de las reuniones del equipo BBPP • Difusión de la BBPP en actividades educativas • Informe mensual de actividades con registro de evidencias adjuntas (captura pantalla facebook, registro digital de consultas, tarjetero digital con adolescentes ingresadas), fotos, nóminas (según corresponda) 		
Inicio	25.09.2017	Término	23.12.2017
Monto Total	5.280.000.-		
Imputación Centro Costo	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	Nombre: PROGRAMA DE BUENAS PRACTICAS CESFAMI PEDRO DE VALDIVIA	

2.- El monto total a refrendar es de \$280.000.- (doscientos ochenta mil pesos), con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2", del presupuesto del Área Salud para el año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE

JUAN MANUEL NAVARRO

 SECRETARIO MUNICIPAL

 CVF / MSR / EV / arg

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR

 ALCALDE

 4784 / 2010